



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 616 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 SEP 2023

VISTO: El Informe N° 254-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, con Reg. Doc. N° 2803980 y Reg. Exp. N° 2024060; la Opinión Legal N° 073-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, el Informe N° 1070-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; el Informe N° 073-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 150-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/yja, el Informe N° 704-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE; la Carta N° 044-2023-CLA/RL-SPE, la Carta N° 133-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, la Carta N° 042-2023-CLA/RL-SPE, y demás documentación adjunta sobre liquidación de contrato de consultoría de obra para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Entre Ampurhuay - Yanaocco, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: "Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista; 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad; 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida; 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista; 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior; 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/ o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas; 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, con fecha 23 de julio del 2021 se suscribió el Contrato N° 118-2021/ORA derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 155-2020/GOB.REG.HVCA/OEC – Segunda Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Los Andes (integrado por la empresa: Corporación Empresa Paucar & Ayuque S.A.C.-CEMP&A S.A.C. y el Sr. Walter Gómez Ramos), representado por su representante legal el Sr. Samuel Paucar Espinoza; para los Servicios de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Entre Ampurhuay - Yanaocco, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto total ascendente a S/ 92,247.68 (Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 68/100 Soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto con





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 616 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 SEP 2023

incidencia en el costo total del servicio, con un plazo de prestación del servicio de noventa (90) días calendarios, contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 036-2023/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 10 de abril del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Entre Ampurhuay - Yanaocco, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de S/ 7,869,491.74 (Siete Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 40/100 Soles), para ser ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, en un plazo de 180 días calendario;

Que, en cumplimiento del numeral 170.1 del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Sr. Samuel Paucar Espinoza - Representante Legal de Consorcio los Andes, mediante Carta N° 042-2023-CLA/RL-SPE, de fecha 08 de junio del 2023, presenta la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Consultoría N° 118-2021/ORA, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Entre Ampurhuay - Yanaocco, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 00021-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE/pqc, de fecha 20 de junio del 2023, la CPC.C. Primitiva Quintana Calderón de la Sub Gerencia de Estudios, informa resultado de evaluación de liquidación presentada; la misma que concluye, que se encuentra observado por carecer de información documentada; el cual, ha sido remitida al representante legal del Consorcio los Andes mediante Carta N° 133-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha 26 de junio del 2023, a fin de que dentro de plazo que concede la Ley absuelva las observaciones contenidas en el informe referido;

Que, al respecto, mediante Carta N° 044-2023-CLA/RL-SPE, de fecha 03 de julio del 2023, el Sr. Samuel Paucar Espinoza - representante legal de Consorcio los Andes, absuelve observaciones efectuadas a la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Consultoría N° 118-2021/ORA;

Que, mediante Informe N° 704-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha 17 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios, remite Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Consultoría N° 118-2021/ORA, al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; teniendo como documento de referencia el Informe N° 025-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha 11 de julio del 2023, mediante el cual la CPC.C. Primitiva Quintana Calderón, concluye que se encuentra Conforme la liquidación referida;

Que, mediante Informe N° 150-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/yja, de fecha 25 de julio del 2023, la Ing. Janet Jaime Ancasí de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluye entre otras que, en base al Contrato N° 118-2021/ORA, se tiene en custodia la Carta Fianza por garantía de fiel cumplimiento, que es un monto de S/9,224,77 Soles; que la Liquidación presentada por la consultoría, se ha consentido el 08 de julio del 2023. Asimismo, sugiere entre otras, derivar a la parte contable para su evaluación y emisión para su aprobación mediante acto resolutorio; a la vez, sugiere realizar los trámites correspondientes con respecto al consentimiento de la liquidación de consultoría;

Que, al respecto, mediante Informe N° 073-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 04 de agosto del 2023, la CPC. Betty Ninfa Valero Castro de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluye que el costo total de Elaboración de Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Entre Ampurhuay - Yanaocco, Distrito de Acoria,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 616 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 SEP 2023

Provincia y Departamento de Huancavelica” es la suma de S/ 92,247.68 (Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 68/100 Soles); también, señala que el saldo a favor del consultor es de S/0.00 (cero) Soles. Asimismo, recomienda que se remita a la Gerencia General Regional para su aprobación vía acto resolutorio y que la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones administrativas que corresponde para la devolución de la ejecución de la Carta Fianza N° E1513-00-2021, otorgado por la Compañía SECUREX CESCE a favor del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en estando ello, mediante Informe N° 1070-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de 10 de agosto del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluye que se establece como monto del Contrato N° 118-2021/ORA del servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Entre Ampurhuay - Yanaocco, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, por la suma de S/ 92,247.68 (Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 68/100 Soles); del mismo modo, recomienda aprobar vía acto resolutorio la referida Liquidación, sin saldo a favor de Consorcio los Andes, que se detalla en el siguiente resumen:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo
1	Del contrato principal	92,247.68	92,247.68	0.00
2	De la prestación adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De la reducción de prestaciones	0.00	0.00	0.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA S/		92,247.68	92,247.68	0.00

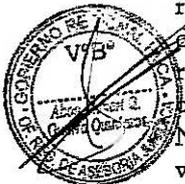
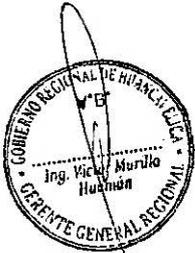
Que, mediante Opinión Legal N° 073-2023-GOB.REG.HVCA/ORAj-ncdm, de fecha 21 de agosto del 2023, la Abog. Nelsy Catalina De La Cruz Matos de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda seguir con el trámite que corresponda respecto a la liquidación del Contrato N° 118-2021/ORA; del mismo modo, recomienda remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica, para determinar las responsabilidades, de los servidores que no formularon la evaluación técnica de la liquidación de la contratación del servicio de consultoría de obra en su debida oportunidad, conforme se señala en el Informe N° 150-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/yja; asimismo, señala que la verificación, cálculos y validación de los importes determinados en la liquidación final, no es posible de efectuar análisis legal respecto del mismo, siendo que es una cuestión técnica y de completa responsabilidad que compete a las áreas técnicas especializadas. Opinión Legal que ha sido ratificado por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 254-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAj, de fecha 22 de agosto del 2023;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutorio la Liquidación del Contrato N° 118-2021/ORA para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Entre Ampurhuay - Yanaocco, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica” por el importe total S/ 92,247.68 (Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 68/100 Soles), sin saldo a favor de Consorcio los Andes;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 616 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 SEP 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la liquidación del servicio de consultoría que establece el Contrato N° 118-2021/ORA, de fecha 23 de julio del 2021, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y Consorcio los Andes representando por el Sr. Samuel Paucar Espinoza como Representante Legal, para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Entre Ampurhuay - Yanaocco, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2226219, siendo el costo total del contrato de S/ 92,247.68 (Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 68/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Resumen:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo
1	Del contrato principal	92,247.68	92,247.68	0.00
2	De la prestación adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De la reducción de prestaciones	0.00	0.00	0.00
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA S/	92,247.68	92,247.68	0.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, incluir cuando corresponda el costo de liquidación de la Elaboración del Expediente Técnico en la liquidación técnica financiera final del proyecto "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Entre Ampurhuay - Yanaocco, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2226219, para fines de transferencia y cierre en el Banco de Inversiones.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario contra quienes dejaron consentir al no formular la evaluación técnica de Liquidación de Contrato N° 118-2021/ORA en su debida oportunidad.

ARTÍCULO 5°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Entre Ampurhuay - Yanaocco, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica"

ARTICULO 6°.- DISPONER la devolución de Carta Fianza N° E1513-05-2021, Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a la Cláusula Séptima del Contrato N° 118-2021/ORA.

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Consorcio los Andes, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/rac

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL